



### **EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

**PROPUESTA DE ACUERDO:** Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y en la ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN BIOCIENCIAS(PLEIADES), firmado el 30 de junio de 2009.

(CONV/10/2016)

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Orden aprobatoria del texto del Acuerdo de referencia.
- 3.-Texto del Acuerdo.
- 4.-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 5.-Informe-Memoria justificativo suscrito por la Jefa de Unidad de Política Científica e Investigación con el visto bueno del Jefe de Servicio de Universidades de 26 de febrero de 2016.
- 6.-Fotocopia Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración cuya modificación se pretende mediante el Acuerdo de que se propone (B.O.E. Nº 44, de 19 de febrero de 2010).
- 7.-Email del Ministerio de Economía y Competitividad informando sobre los trámites aprobados por la Administración General del Estado en relación al Acuerdo de modificación del Convenio.
- 8.-Informe Jurídico de la Secretaría General.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, suscribieron un convenio para seleccionar el proyecto Construcción de un centro de investigación multidisciplinar en B iociencias (PLEIADES), cofinanciado por FEDER, con fecha 30 de junio de 2009.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover la Investigación Científica y Técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 10.1.15 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio. En concreto, la Consejería de Educación y Universidades en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional. El artículo 6 del apartado cuatro queda redactado del siguiente modo:

“La Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles; universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica; y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”.

El 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2012)7821 por la que se modifica la Decisión C(2007) 5927 por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Según lo previsto en la Decisión C(2012)7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER, tal como se expone en los Anexos I y II del presente Acuerdo de modificación del Convenio original precitado.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar el Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la Selección y Ejecución de Proyectos de Infraestructuras Científicas Cofinanciadas por el FEDER, "Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias PLEIADES", firmado el 30 de junio de 2009.

Murcia a  de 2016

La Consejera de Educación y Universidades

  
D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez-Mora Molina



## ORDEN

Visto el texto del Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la Selección y Ejecución de Proyectos de Infraestructuras Científicas cofinanciadas por el FEDER, "Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)", firmado el 30 de junio de 2009.

Considerando que dicho Acuerdo tiene como objeto adecuar las cláusulas del Convenio original a la nueva normativa de la Comisión Europea, actualizando las nuevas tasas de cofinanciación que determinan la aportación de fondos FEDER y la aportación nacional.

Considerando que tales actividades se encuadran en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 10.1.15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 7 y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996 por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/2004.

Vista la Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de de 26 de febrero de 2016, de elevar el citado Acuerdo al Consejo de Gobierno.

## DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la Selección y Ejecución de Proyectos de Infraestructuras Científicas cofinanciadas por el FEDER, "Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)", firmado el 30 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el precitado Convenio de Colaboración.

Murcia a

2 MAR 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL SÁNCHEZ-MORA MOLINA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer  
Europa"

Región de Murcia



**ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.**

En Madrid, a

**REUNIDOS**

De una parte el Sr. Don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 588/2015, de 2 de julio, en la representación que ostenta en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la firma del presente Acuerdo, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha xx de xxxxx de 2015.

Y de otra, el Sr. D. José Orihuela Calatayud, Rector de la Universidad de Murcia nombrado por Decreto de Presidencia 147/2014 de 16 de mayo (BORM 20/05/2014), por el que se dispone su nombramiento como Rector de la Universidad de Murcia, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones que tiene conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 43 del Decreto 85/2004 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia .

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

**EXPONEN**

**Uno.** Que, con fecha 30 de junio de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, suscribieron un convenio para seleccionar el proyecto Construcción de un centro de investigación multidisciplinar en biociencias (PLEIADES), cofinanciado por FEDER.

**Dos.** Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer  
Europa"

Región de Murcia



**Tres.** Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

**Cuatro.** Que el Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que corresponde a la Consejería de Educación y Universidades la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones.

**Cinco.** Que, según lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, con fecha 29 de Junio de 2011 fue prorrogado el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013 y, con fecha 25 de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2014. Finalmente, el 22 de diciembre de 2014 se formalizó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Seis.** Que la Cláusula Tercera.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía de 4.060.000,00 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el mencionado programa operativo.

**Siete.** Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 5.800.000,00 euros a la Universidad de Murcia: 4.060.000,00 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.740.000,00 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

**Ocho.** Que el convenio firmado el 30 de junio de 2009, fijaba el fin del plazo de amortización del anticipo FEDER en dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos. Una vez que se ha prorrogado dicho plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, y teniendo en cuenta, además, que a lo largo del periodo de programación 2007-2013 se han producido retrasos no imputables al beneficiario que han determinado que los pagos en formalización no se hayan tramitado en los plazos inicialmente previstos, es preciso adecuar la fecha fin del plazo de amortización del anticipo reembolsable concedido al amparo del Convenio a las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos, por lo que resulta procedente modificar dicha fecha a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.

**Nueve.** Que la Decisión C(2015)2771 de 30 de abril por la que se modifica la Decisión C(2013) 1573, relativa a la aprobación de las directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión (2007-2013), establece, en su apartado 3.5 que, al presentar los documentos de cierre, los Estados miembros han de velar porque todos los proyectos sean funcionales, es decir, estén concluidos y en uso, de forma que puedan considerarse subvencionables.

**Diez.** Que en el apartado 4.2 de la citada Decisión C(2015)2771 de 30 de abril, se recoge, asimismo, que los Estados miembros deben presentar los documentos de cierre a más tardar antes del 31 de marzo de 2017, tal como se establece en el artículo 89, apartado 1 del Reglamento (CE)1083/2006 del Consejo de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer  
Europa"

Región de Murcia



**Once.** Que, por lo expuesto en los apartados precedentes, existe razón jurídica suficiente para modificar la cláusula octava del convenio de 30 de junio de 2009, sin perjuicio de que solo se consideren subvencionables los gastos realizados y pagados a 31 de diciembre de 2015.

**Doce.** Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2012)7821 por la que se modifica la Decisión C(2007) 5927 por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas receptoras de ayuda transitoria conforme al art. 8 apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1083/2006 al 80% del gasto subvencionable.

**Trece.** Que según lo previsto en la Decisión C (2012)7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

**Catorce.** Que, en el transcurso de la ejecución del proyecto contemplado en el mencionado convenio, se ha debido acometer una reestructuración de las previsiones de ubicación que inicialmente existían en el proyecto, que ayudan a cumplir con los objetivos inicialmente previstos. Asimismo, es necesario adecuar el presupuesto inicialmente previsto a la ejecución real del proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Se modifica la cláusula Tercera.1 del convenio de fecha 30 de junio de 2009, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será de 4.640.000,00 euros.

**Segunda.** Se modifica la cláusula Tercera.3 del convenio de fecha 30 de junio de 2009, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible, quedándose en 1.160.000,00 euros.

**Tercera.** Se modifica el "Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER" incluido en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 30 de junio de 2009, que queda redactado según el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION FEDER (MINECO (€))	APORTACION NACIONAL (Universidad de Murcia (€))
Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)	5.800.000,00.	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20 % Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el presente acuerdo)
<b>TOTAL</b>	<b>5.800.000,00.</b>	<b>4.640.000,00</b>	<b>1.160.000,00</b>



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer  
Europa"



**Cuarta.** Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de fecha 30 de junio de 2009, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

**Quinta.** Se modifica la Cláusula Quinta del convenio de fecha 30 de junio de 2009, en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 1.160.000,00 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que se actualiza a 4.640.000,00 euros.

**Sexta.** Se modifica la cláusula Quinta.2 del convenio de 30 de junio de 2009 en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2017.

**Séptima.** Se modifica la cláusula Octava del convenio de 30 de junio de 2009, que queda redactada de la siguiente manera:

*"Octava.- Plazo de ejecución de los proyectos.- El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015. En su caso, la financiación de cualquier gasto efectuado con posterioridad a la fecha fin de elegibilidad FEDER, establecida en el 31 de diciembre de 2015, correrá a cargo del beneficiario."*

**Octava.** Se modifica el Anexo I del convenio de fecha 30 de junio de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

**Novena.** Se modifica el Anexo II del convenio de fecha 30 de junio de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

**Décima.-** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en todos los aspectos no modificados por el presente Acuerdo será de aplicación lo dispuesto en el convenio suscrito el 30 de junio de 2009.

**Undécima.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ministerio de Economía y Competitividad

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Luis de Guindos Jurado  
Ministro de Economía y Competitividad

Pedro Antonio Sánchez López  
Presidente de la Región de Murcia

Por la Universidad de Murcia

José Orihuela Calatayud  
Rector de la Universidad de Murcia



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer  
Europa"

Región  de Murcia



## ANEXO 1

**AL ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. ("CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINAR EN BIOCIENCIAS (PLEIADES)", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.**

### **INTRODUCCIÓN:**

La Universidad de Murcia viene experimentando un crecimiento continuo que la sitúa entre una de las principales entidades de investigación del país. A la generación de conocimiento se le han visto sumados en los dos últimos años incrementos importantes en actividades tales como los proyectos en colaboración con empresas, así como los proyectos en colaboración internacional, hechos que demandan de nuevas estructuras de investigación a los que desde la Universidad de Murcia se les debe dar respuesta. Además, la política de incorporación de jóvenes investigadores a través de programas posdoctorales, que le permiten cierta autonomía en el desarrollo de las actividades de investigación, se encuentra con la realidad de las limitaciones espaciales para desarrollar la actividad. Finalmente, la Universidad de Murcia ha propuesto una política de fortalecimiento de sus servicios centrales, política que ha puesto a disposición regional mediante la firma de convenios específicos de uso en otras Universidades y Centros Públicos de Investigación.

Recientemente ha sido presentado el II Plan Regional de Ciencia y Tecnología, instrumento que debe definir estrategias y prioridades en materia de investigación. Este Plan ha sido elaborado con una gran participación de investigadores procedentes de diversas Universidades, Instituciones, Organizaciones y Empresas de la Región y donde ha destacado la participación de la Universidad de Murcia. El Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010 está basado en el concepto de clusters del conocimiento en los ámbitos de mayor interés para la Región que, en gran medida, se relacionan con Ciencias de la Vida y de la Tierra. En la distribución por programas temáticos, la Universidad de Murcia tiene presencia y gran actividad en todos los Clusters definidos en el II Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010. La necesidad de adaptar la Universidad de Murcia a la propuesta de este modelo, a los cambios en el sistema nacional de I+D, así como de contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación Superior, requiere un mayor compromiso hacia la construcción de una Universidad basada en el conocimiento, manteniendo al mismo tiempo su cercanía a la industria. Además del fomento de la I+D de calidad, la participación activa en el Espacio Europeo de Investigación, el fomento de la investigación en cooperación con empresas y/o centros de investigación, es necesario apoyar la creación de nuevas estructuras de investigación que se sumen a las propuestas del Parque Científico de Murcia y del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia. Estas nuevas estructuras deben potenciar, por un lado la investigación de calidad y su internacionalización y, por otro lado, la cooperación de los investigadores de la Universidad de Murcia con las empresas del entorno más próximo. Esta nueva situación, junto a lo recogido en el Plan Estratégico de la Universidad de Murcia donde prevemos un crecimiento importante de la actividad investigadora, obliga a realizar



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer  
Europa"

Región de Murcia



actuaciones en materia de infraestructuras ligadas a la investigación. Además, el Plan Regional de Ciencia y Tecnología recoge en su eje de actuación 3 "Murcia Investiga", la necesidad de llevar a cabo una planificación de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas en la Región de Murcia, impulsando las infraestructuras que beneficien la competitividad económica y el progreso científico de la Región de Murcia aprovechando tanto el potencial actual como las áreas tecnológicas de futuro, en las cuales la Región de Murcia puede jugar un papel relevante. Esta planificación debe vincularse estrechamente a las orientaciones y estrategias de la política económica y tecnológica de la Región de Murcia, de España y de la Unión Europea.

La universidad del futuro será fundamentalmente interdisciplinaria en su acercamiento tanto a la enseñanza como a la investigación en los objetivos que le ocupa. Por tanto, las nuevas estructuras que se desarrollen en la Universidades deberían responder a espacios multidimensionales en los que se facilitará la comunicación entre especialidades, la comunicación entre lo básico y lo aplicado, la comunicación entre la investigación y la innovación, la comunicación entre investigadores experimentados y nuevos investigadores de diferentes especialidades. En este entorno se define el proyecto CONECTA de la Universidad de Murcia que consiste en crear un espacio de investigación que permita agrupar diferentes Unidades de Investigación con fines comunes. Situado en la parte norte del Campus de Espinardo, este espacio físico de investigación agrupa a la Universidad de Murcia como impulsor del Campus junto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) y al Parque Científico de Murcia, como principales agentes.

Desde la Universidad de Murcia pretendemos impulsar el proyecto CONECTA mediante el desarrollo de PLEIADES (Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida), el desarrollo de CIAVIS-VITALYS sobre alimentos y salud, y la recuperación de edificios situados en esta ubicación y que permitan albergar diversos Institutos de Investigación.

### **OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo de este convenio es constituir la Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida, PLEIADES, un espacio de investigación multidisciplinar que permita impulsar el avance de la investigación en la Universidad de Murcia y la Transferencia Tecnológica.

El centro propuesto se distribuye en un módulo principal de servicios generales caracterizado por la instrumentación especializada en ciencias de la vida. Junto a este, el desarrollo de módulos en los que se resuelvan las deficiencias más importantes que se dan actualmente en el Campus de Espinardo y que se concretan sobre todo en la necesidad de laboratorios de investigación de carácter multidisciplinar, servirá para dar un impulso decisivo a la investigación de numerosos grupos de nuestra Universidad y redundará sin duda en un gran beneficio en la calidad y desarrollo de los resultados de investigación tanto básica como aplicada. Estos módulos, entendidos como servicios de investigación, tendrán como principal objetivo albergar proyectos de investigación en colaboración empresarial, proyectos de investigación de naturaleza transnacional, proyectos multidisciplinarios así como servir de incubadoras para jóvenes doctores que necesiten espacio para desarrollar sus primeros proyectos.

Los servicios centrales de investigación se encuentran actualmente en unas condiciones de sobreutilización que dificultan enormemente la instalación de instrumentación que permita apoyar las demandas de nuevas técnicas que aparecen cada día en el mundo científico. Por ello, este centro también dispondrá de espacios para la ampliación de servicios de investigación que den soporte a todos los investigadores y permitan rentabilizar el



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
*"Una manera de hacer  
Europa"*

Región de Murcia



equipamiento, especialmente el de coste elevado, poniéndolo a disposición de todos los usuarios y siendo atendido por personal especializado en cada técnica. Asimismo, permitirá la ordenación de los mismos por áreas de especialización. Simultáneamente se pretenden desarrollar espacios comunes que faciliten la interacción entre grupos de diversas disciplinas que, teniendo muchos aspectos comunes, no establecen, a pesar de su relativa proximidad, vínculos más estrechos por la carencia de dichos espacios comunes. Dichos espacios permitirán el desarrollo de conferencias, seminarios, reuniones y sobre todo, encuentros, que permitan la interacción multidisciplinar no solo de grupos de la propia universidad sino proyectos colaboraciones y proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, así como promover la implantación de la tecnología en el tejido empresarial. El desarrollo de esta infraestructura debe contribuir al incremento de la producción científica y la transferencia de tecnología de la Universidad de Murcia y, por tanto, de la Región de Murcia.

El impulso del proceso de transferencia tecnológica permitirá un paulatino acercamiento y una mayor comunicación con el mundo de la empresa, que redundará en ventajas para la Universidad: tanto a nivel general, proporcionando ingresos y conocimiento del entorno a la institución, como a nivel particular, redundando en más medios, incentivos al trabajo, y nuevos conocimientos para el PDI involucrado. Dada la importancia creciente de la transferencia prevista en el nuevo modelo europeo, el Plan Estratégico de la Universidad de Murcia 2007-2010 ha planteado la transferencia como la "tercera misión" de la Universidad, marcando como objetivo mejorar el posicionamiento de la transferencia, tanto de capacidad como de resultados de investigación.

### **OBJETIVOS CIENTÍFICOS:**

El modelo de organización que proponemos como proyecto científico es un modelo basado en la investigación cooperativa de calidad distribuida en contenedores de investigación. Los módulos de investigación y la interacción entre módulos deben constituir una estructura de excelencia donde los investigadores se beneficien intelectualmente de la interacción mutua y de los recursos extraordinarios que el centro proporciona. Entre las estructuras y conceptos a impulsar se encuentran la biotecnología como uno de los aspectos importantes. Uno de los proyectos que debe ser pionero es la constitución de un grupo de "Bioinformática" que integre los diferentes aspectos y recursos de estas áreas. Estas técnicas permiten el diseño de los sistemas de reacción más apropiados para la realización de biotransformaciones de interés industrial. Las nuevas líneas de "Química verde" son obligadas en un mundo encaminado a la sostenibilidad en todas sus áreas de conocimiento y ámbitos de actuación. Es importante apoyar los proyectos sobre "Biología de sistemas", concepto que va adquiriendo una importancia máxima en países de primera fila en su ámbito científico. La Región de Murcia debe apostar por este modo de analizar los procesos y que debe aglutinar a diversas especialidades de nuestra Universidad. El desarrollo de "Tecnología limpias" que permitan resolver los problemas medioambientales existentes y los perfectamente identificados en un futuro próximo. "Nuevos procesos en producción animal y vegetal" podrán también ser abordados en este centro con la constitución de regionales y participación en nacionales. Debe incidirse en potenciar desarrollos en la "nueva era de la imagen" de la radiológica a la biología subcelular con el desarrollo de nuevos tipos de microscopía, procesos con imágenes y reconstrucciones 3D. Finalmente la "Genómica y Proteómica" debe tener también especial interés en todos sus ámbitos de actuación. Todas las grandes líneas descritas estarán acompañadas de los servicios propios de transferencia, protección de resultados y comunicación social de la investigación.

Como foco preferente de la actividad a desarrollar en PLEIADES con interés regional se encuentra la Transferencia Tecnológica. Debemos entender ésta en sus tres grandes vertientes: proyectos Industriales Cooperativos; proyectos de Desarrollo Tecnológico; y,



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer  
Europa"

Región de Murcia



finalmente, Valorización y Explotación de Productos Tecnológicos. Para ello, esta infraestructura científico tecnológica se dotará de una serie de espacios y de equipamientos para llevar adelante: proyectos de desarrollo tecnológico mediante los que los grupos de investigación de la UMU puedan derivar sus resultados de investigación hacia una oferta tecnológica de productos asimilables por el mercado o los sectores productivos; proyectos cooperativos industriales; y proyectos de prueba de concepto con empresas tanto productoras como usuarias de tecnología. Estos proyectos tendrán, además, su continuidad en el Centro Europeo de Empresas e Innovación y en los Parques Científicos y Tecnológicos en caso de éxito. Una gran parte de la capacidad de transferencia al sector productivo a poner en juego reside en los grupos de investigación de la Universidad de Murcia de las áreas implicadas en las Ciencias de la Vida y de la Tierra ya que poseen amplia experiencia en contratos de colaboración con empresas como ponen de manifiesto las magnitudes contratadas y la cada vez mejor relación entre número de proyectos e importe de los mismos.

Las actividades de promoción y comercialización previstas para lanzar las futuras actividades nucleares de PLEIADES son: la puesta en valor de las tecnologías desarrolladas por los grupos de investigación de la UMU, mediante la cooperación empresarial; el cercamiento de la oferta científico tecnológica de los grupos de investigación de la UMU a las empresas; la mejora del aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas; la potenciación de los programas de creación de EBT de la UMU como espejo de los que puede ser un tejido productivo innovador.

El despliegue de todas estas actividades y líneas de actuación de promoción y comercialización proporcionarán la competencia necesaria para hacer frente a las expectativas del proyecto CONECTA de la Universidad de Murcia que sin duda será un referente para la Transferencia Tecnológica en el escenario del Sistema Regional de Innovación.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

La Plataforma PLEIADES, se construirá como nuevo edificio en la parcela de la Universidad de Murcia reservada para tal fin y ubicada en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia en su zona norte. Esta parcela limita al sur con el centro del CSIC, CEBAS, al norte con zona verde, al este con un edificio en la actualidad ocupado por la Facultad de Óptica y que será transformado próximamente a edificio de investigación y por el oeste con las Facultades de Psicología e Informática. El centro tendrá una superficie total de 9.086 m<sup>2</sup> y constará de cuatro módulos;

En el módulo principal de 3.259 m<sup>2</sup> (edificio 1) se ubicarán los siguientes servicios centrales, distribuidos entre las cinco plantas del edificio:

- Plantas 0-1 (1.450 m<sup>2</sup>): Servicio de Medio Acuático (SEMA), punto de atención al investigador (incluido vestíbulo de entrada y eje de conexión general) y laboratorios húmedos.
- Plantas 2-3 (1.223 m<sup>2</sup>): Análisis de Imagen y Radioprotección.
- Planta 4 (586 m<sup>2</sup>): Servicio de Instrumentación Psicológica y Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

El SEMA albergará un coche y varias embarcaciones, zona húmeda, zona de escurrido, sala seca, zona de alta presión, vestuarios, almacén y zonas generales. Los laboratorios húmedos contendrán acuarios de investigación. Las investigaciones en acuicultura suponen una de las fortalezas en la Universidad de Murcia con más de 15 proyectos activos en estos momentos y más de 50 publicaciones anuales. Es necesario, por tanto, disponer de



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
*"Una manera de hacer  
Europa"*

Región de Murcia



unas instalaciones adecuadas que permitan el trabajo en este ámbito. Finalmente, habrá un pequeño espacio de atención al investigador.

La segunda planta contendrá servicios de análisis de imagen; en concreto, dispondrá de dos laboratorios de análisis de imagen, preparación de muestras, microscopía electrónica con sistema de tomografía y salas de reconstrucción tridimensional y gestión de imágenes. Asimismo, se instalará el repositorio que conecte por red todos los equipos de obtención de imágenes de la Universidad de Murcia y donde, además de las generadas en la propia PLEIADES, recogerá las producidas en el Servicio de Microscopía con los microscopios electrónicos y ópticos, el área de Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales, así como las imágenes del futuro equipo de Resonancia Magnética Nuclear del Hospital Clínico Veterinario.

En la tercera planta se ubicarán las unidades de radioprotección, con un laboratorio de preparación de muestras y obtención de medidas, un laboratorio para trabajar con radiactividad y cultivos celulares y zonas de almacenamiento de residuos radiactivos y peligrosos no radiactivos (los cuales se alojarán en una nave centralizada de instalaciones).

La última planta estará parcialmente ocupada por el Servicio de Instrumentación Psicológica, dividido en varias zonas que permitirán la observación conductual y de grupo, así como la realización de diagnósticos y tratamientos en grupo e individuales. El resto de la planta contendrá dependencias administrativas comunes para facilitar la transferencia tecnológica de los grupos de investigación ubicados en los otros módulos del complejo. La localización de esta zona de servicios administrativos comunes en el edificio facilitará la transferencia de los resultados de investigación de los grupos al sector productivo.

Junto al módulo principal se construirán dos bloques de módulos de 2.869 m<sup>2</sup> aproximadamente (edificios 2 y 3) que albergarán laboratorios de investigación. Estos módulos, entendidos como servicios de investigación, tendrán como principal objetivo albergar grandes proyectos de investigación, proyectos de investigación en colaboración empresarial, proyectos de investigación de naturaleza transnacional, proyectos multidisciplinares así como servir de incubadoras para jóvenes doctores que necesiten espacio para desarrollar sus primeros proyectos. Entre los grupos de investigación de la Universidad de Murcia que desarrollarán sus proyectos de investigación en estas instalaciones se encuentran los relacionados, principalmente, con áreas de informática, bioinformática y biología de sistemas, química verde y tecnologías limpias, contaminación y cambio climático, interacción de ecosistemas hídricos, nuevos sistemas de producción animal y vegetal, alimentos y salud y diagnóstico y tratamiento de imágenes. En todo caso tendrá cabida cualquier propuesta de grupos de investigación que cumpla con los objetivos científicos y específicos de la infraestructura.

Finalmente, un módulo de 2.958 m<sup>2</sup> (edificio 4) contendrá el Centro de Recursos de Apoyo a la Investigación (CRAI), que integrará los servicios de documentación y servicios bibliográficos de todo el complejo.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Región de Murcia



**PRESUPUESTO:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Estudios previos	Estudio geotécnico, trabajos iniciales y especiales durante la obra	11.623,90
Honorarios Facultativos	Redacción de Proyecto Básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud	124.800,00
	Dirección de Obras y coordinación de seguridad y salud	103.771,05
	Codirección de obras.	17.203,54
Demoliciones, Desmontajes y Trabajos Previos	Actuaciones consistentes en demoliciones y retirada de elementos constructivos y vegetales existentes en la parcela que puedan afectar a la obra.	0,00
Acondicionamiento de Terrenos	Actuaciones consistentes básicamente en desmontes, explanaciones y vaciado de las zonas afectadas por el nivel inferior, así como las propias excavaciones de zanjas y pozos de los elementos de cimentación, así como rellenos de tierra, gravas y compactaciones, impermeabilizaciones de muros, picados de terreno duro y transporte de tierras dentro y fuera de la parcela.	67.020,98
Cimentación	En este capítulo, se proyecta una cimentación profunda por pilotes; según las circunstancias del proyecto y bajo indicaciones del Estudio Geotécnico, se incluyen hormigones de limpieza, hormigones y armaduras de acero en vigas, zunchos, zapatas, encepados, losas y muros. Encofrados, formación de atarjeas, barrenados de pilotes y lamina de polietileno en sub-base de cimentación.	432.666,23
Estructuras	Estructura de hormigón armado en pilares y forjados, constituida por forjado sanitario en planta baja que se proyecta mediante placas alveolares de 15 cm y 35 cm de canto y capa de compresión de 5 cm. En el resto de niveles se emplear dos tipologías de forjado. De manera general se proyecta forjado de losa maciza de H.A. de 30 cm de canto; y en el forjado de cubierta del módulo D y pasillo central forjado reticular con casetón recuperable. Se incluyen forjados de chapa colaborante, acero en barras corrugadas, perfiles de acero laminado, cimbra de encofrado, escalera metálica exterior, placas de anclajes y uniones Cret.	905.308,44
Albañilería	En este capítulo se incluyen las unidades de tabiques de yeso laminado, trasdosados semidirectos de yeso laminado, citaras de ladrillo perforado, tabicones de ladrillo hueco doble, dinteles de acero en fachadas, trasdosados autoportantes de yeso laminado y cítara acústica de bloque de hormigón de 15 cm.	454.054,98
Cubiertas	Las cubiertas están constituidas para la protección y evacuación de las aguas por los distintos sistemas de; Cubierta invertida no transitada de grava, Cubierta invertida no transitada de losa filtrón, Cubierta plana acabada en grava, cubierta plana acabada en losa filtrón, claraboyas fijas circulares, formación de casetones y forrado de arranques de soportes metálicos.	104.266,53
Aislamientos	El capítulo de aislamiento esta constituido por las partidas de aislamientos mediante paneles de lana de roca como aislamiento termo acústico en ceramientos de fachada y aislamiento acústico en forjados mediante lámina antipacto en forjado bajo pavimento.	92.245,13
Revestimientos	Los revestimientos están constituidos por: - Suelos: Pavimento monolítico de terrazo, pavimento de gres porcelánico antideslizante en aseos, pavimento continuo mediante hormigón continuo pulido mediante helicóptero, Pavimento continuo vinílico, peldaños de escaleras con terrazo, juntas de dilatación estructural en suelos y entramado metálico tipo trámex de instalaciones. - Paredes: Fachada ventilada mediante piedra natural, revestimiento de fachada mediante chapa metálica plegada, mortero monocapa raspado, enfoscado de paredes con cemento, Guarnecido y enlucido maestreado en paredes y techo con mortero de yeso, Rodapié de resinas, junta de dilatación en paredes, encimeras de resinas de cuarzo, alicatado de gres en baños, panelado con tablero de madera, revestimiento de acero inoxidable en puertas de ascensores, forrado de bajantes de acero inoxidable, falso techo de yeso laminado liso, falso techo de escayola desmontable de 60x60.	760.997,46
Carpintería y Cerrajería	Los elementos consistentes de este capítulo son: Puertas de paso abatibles forradas de formica, puertas de paso pivotantes forradas de formica, puertas de chapa lisa galvanizada, puertas cortafuegos abatibles con mirilla y retenedor, puertas de vidrio en mamparas, mamparas fijas acristaladas y con bajos opacos, puertas integradas en mamparas, pasamanos de acero inoxidable, barandilla de vidrio de seguridad, trampilla de registro de instalaciones, electroimán retenedor en puertas de emergencia, muro cortina en pasillo, carpintería fija y abatible de aluminio, puerta automática de chapa plegada, puertas automáticas de vidrio, frente de chapa composite.	237.608,60
Vidriería	El capítulo se compone de las partidas de vidrios para ventanas mamparas y muro cortina consistentes en doble acristalamiento bajo emisivo y acristalamiento de vidrio laminar traslúcido.	41.114,31



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer  
Europa"



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Pinturas	Este capítulo se compone de los tratamientos de acabados realizados mediante pintura plástica sobre ladrillo, yeso y cemento, tanto en paredes como en techos. Pinturas con resinas epoxi en suelos y paredes de zonas con presencia de agL. Revestimiento de fibras tipo texturglas en paredes, pintares al esmalte en carpinterías de hierro.	136.333,68
Decoración	Colocación de espejos en aseos así como colocación de doble barra abatible de apoyo en pared de acero inoxidable y barra asidero en ángulo recto de acero inoxidable para discapacitados en silla de ruedas.	1.023,18
Urbanización	No se realizan actuaciones	0,00
Seguridad y Salud	En este capítulo se contemplan las actuaciones referentes a las partidas correspondientes con el Estudio de Seguridad de salud, tanto en instalaciones de bienestar para los trabajadores, acometidas a casetas, mobiliario, casetas, señalización, balizas, medios de protección colectivos, en pozos, arquetas, barandillas, vallas, protecciones eléctricas, protecciones de incendios, protecciones de huecos, marquesinas y viseras, pasarelas, redes y mallas verticales. Así como los equipos de protecciones individuales para la cabeza, cuerpo, manos, piernas y pies, arneses anticaída, cinturones y distanciadores, eslingas, cuerdas, cables, líneas de vida, y puntos de anclaje.	55.965,75
Gestión Residuos	Comprende las actuaciones relativas a la retirada en contenedores de residuos de la obra de restos de materiales y embalajes de los materiales constructivos de acero, madera, papel y cartón, plásticos y sintéticos, mixtos de demoliciones y residuos de vidrio.	15.238,49
Climatización	En este capítulo se incluyen las instalaciones referentes a las maquinarias y sistemas para la producción, difusión tanto de frío como de calor, compuesto por: Equipos de producción, conductos, unidades de tratamiento de aire, unidades domésticas, ventiladores, accesorios y equipos, tuberías, válvulas, aislamientos interiores y exteriores, revestimientos de aluminio, cajas reguladoras, difusores y rejillas.	517.665,67
Baja Tensión	En este capítulo se incluyen las instalaciones referentes a los cuadros eléctricos, red de tierras, Ingeniería y programación de EIB-KNX, Pavimento TRAMEX, suelo técnico elevado, pararrayos, alumbrado, luminarias, cableado eléctrico, bandejas de acero galvanizado, de PVC y de rejilla metálica, tubos corrugados libres de halógenos, tubos de acero galvanizado, tubos rígidos libres de halógenos, grupo electrógeno, distribución de fuerza, así como todos sus mecanismos.	494.811,04
Instalaciones Contra Incendios	Se contempla en este capítulo las instalaciones referentes a los sistema de protección contra el fuego que se componen de: alumbrado mediante luminarias de emergencia, compuertas contrafuego en conductos de climatización, sistemas de detección y alarma mediante central de alarma, tubos y conductos de comunicación, detectores, sirenas y pulsadores. Se incluye equipos y sistemas para la detección de gas explosivo, así como equipos de extinción de incendios mediante Bocas de Incendio equipadas, tuberías y extintores. También se incluyen las tuberías depósitos y bombas de presión del sistema de agua para extinción y la previsión de extinción automática mediante detectores, tuberías en la zona de archivo y elementos de sectorización en pasamuros y paso de instalaciones entre distintos sectores contra incendios.	97.250,96
Fontanería	En este capítulo se encuentran las instalaciones referentes a la conexión de la instalación general de la red de agua potable, red interna de tuberías tanto de agua fría como caliente, aislamiento en la red de agua caliente, llaves y grifos en los puntos de consumo, sanitarios en aseos y vestuarios, accesorios, captadores solares, depósitos, bombas, válvulas, grupos de presión y depósitos. Así como las instalaciones agua tratada y agua salada.	57.591,22
Desagües	En este capítulo se incluyen la red interior de desagüe mediante tuberías de PVC de distintos diámetros, sumideros, válvulas, botes sifónicos, tuberías de drenaje, desagües de sanitarios.	16.156,67
Saneamiento	Se compone de la red enterrada de saneamiento con tuberías de PVC de distintos diámetros, así como arquetas, y rejillas en un sistema separativo de aguas pluviales y fecales, que se conecta a la red general.	22.806,93
Comunicaciones	En este capítulo se incluyen las instalaciones referentes al servicio de la red de televisión terrenal y satélite, mediante antena/captador, cableados, elementos de derivación y distribución, registros, preinstalaciones horizontales y tubos. Además de instalación de megafonía, formada por altavoces, cables trenzados, tubos corrugados y lisos de PVC, micrófonos, amplificadores, módulo digital, así como la preinstalación de video/audio mediante cables, tubos corrugados y rígidos, preinstalación para sistemas de automatización y control, arquetas y registros y bandeja de rejilla metálica.	51.126,92
Gases Medicinales	No se realizan actuaciones al respecto.	0,00
Gestión Técnica Centralizada	En este capítulo se incluyen las instalaciones referentes a controladores para las instalaciones de climatización, mediante sondas, módulos de control, detectores, válvulas, router, bus de comunicaciones y conductores eléctricos.	65.735,92



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer  
Europa"

Región de Murcia



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Instalaciones de Transporte	En este capítulo se incluyen las instalaciones de transporte vertical, referentes a la instalación de un ascensores de 6 paradas y un ascensor de 5 paradas, se dejan la previsión en los módulos de menor altura.	63.593,27
Instalaciones de Combustibles	En este capítulo se incluyen las instalaciones de red de tuberías para gas natural, armario de regulación, válvulas y manómetros.	8.693,29
Asistencia Técnica Control de Calidad		74.450,00
<b>OBRAS ESPECÍFICAS A REALIZAR EN EL EDIFICIO</b>		
Proyecto de Media Tensión y Transformadores	Puestas a tierra de servicio para transformador de Pleiades y de protección para el CT y la sala de grupos electrógenos (incluidos en proyecto de Pleiades) y conexiones a tierra de neutros y masas metálicas en el interior del CT. Conexión en MT al bucle existente en el Campus mediante empalmes en la línea, llevando la nueva acometida desde el punto de conexión al CT, donde se cerrará el bucle. Instalación de baterías de condensadores fijas para la compensación de energía reactiva correspondiente a los transformadores. Ventilación forzada del CT.	190.346,04
Honorarios Facultativos	- Honorarios Técnicos de redacción de proyectos, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud	12.000,00
Proyecto de adecuación de servicios para conducciones de instalaciones y accesos.	Canalizaciones de infraestructuras para la red de evacuación de saneamiento de pluviales, en áreas de paso y accesos que no estaban previstas en el proyecto principal. Se realizan pues las construcciones para el cruce del vial intericr de servicio con una atarjea registrable para el paso de las tuberías y canalizaciones de gases especiales a presión, que se alojaran por motivos de seguridad en la caseta de instalaciones centralizada construido a tal efecto.	110.167,16
Honorarios Facultativos	- Honorarios Técnicos de redacción de proyectos, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud	15.355,67
Proyecto de Adecuación específica de laboratorios de investigación.	Adecuación de los laboratorios planta 1 de los módulos A y B y de la Planta 2 módulo B consistente en la instalación de cuadros eléctricos propios, red eléctrica, poyatas,....	181.250,00
Honorarios Facultativos	- Honorarios Técnicos de redacción de proyectos, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud	6.400,03
Acometida saneamiento	Instalaciones del Edificio hasta su entronque con la red de saneamiento.	17.501,03
Acometida agua potable	Instalaciones del Edificio hasta su entronque con la red existente en el Campus.	10.000,00
Acometida red voz y datos	Instalaciones del Edificio hasta su entronque con la arqueta de red existente en el Anillo del Campus.	12.500,00
Integración, Automatización y Control de equipos y sistemas	Instalación de sistemas de automatización y control de equipos y sistemas de agua. Integración de sistemas de alarma de robo debidamente homologada para protección de todos de accesos del edificio y zonas comunes de plantas Sistemas de monitorización de parámetros de grupos de investigación para casos de emergencia y seguimiento on-line. Automatización y centralización de los sistemas de emergencia: electricidad, seguridad, intrusión, etc. Instalación de sistema de emergencia complementario mediante energía solar Honorarios Técnicos	309.779,78
Adecuación de espacios técnicos y de investigación	Actuaciones encaminadas a la señalética, rotulación, electricidad, .... Almacén de productos químicos para grupos de investigación. Centro de control de vigilancia y accesos.	80.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>5.976.423,88</b>
Tasas de Dirección de Obra		-173.806,14
<b>TOTAL PRESUPUESTO ABONADO</b>		<b>5.802.617,74</b>
<b>IVA ELEGIBLE</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ELEGIBLE</b>		<b>5.802.617,74</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ELEGIBLE DEL CONVENIO</b>		<b>5.800.000,00</b>



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

Región de Murcia



## ANEXO II Cuadro de amortización

**Organismo:**

**Título:** ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. ("CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINAR EN BIOCIENCIAS (PLEIADES)", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.

**Aportación de  
Capítulo 8  
concedida (euros)** 5.800.000,00

**Préstamo  
concedido -  
Aportación  
nacional (euros):** 1.160.000,00

**Plazo de  
amortización:** 10 años  
**Interés:** Cero

<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Cuota de amortización (euros)</b>
2.10.2010	174.000,00
2.10.2011	174.000,00
2.10.2012	174.000,00
2.10.2013	174.000,00
2.10.2014	174.000,00
2.10.2015	174.000,00
2.10.2016	29.000,00
2.10.2017	29.000,00
2.10.2018	29.000,00
2.10.2019	29.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.160.000,00</b>

**Anticipo concedido-  
Aportación FEDER  
(euros):** 4.640.000,00

**Plazo de  
amortización:** 31/12/2017  
**Interés:** Cero



ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER, "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.

## PROPUESTA

Visto el Informe-Memoria de la Dirección General de Universidades e Investigación de 26 de febrero de 2016; el texto del Acuerdo mencionado remitido por el MINECO que se adjunta como Anexo; el escrito informando que la Universidad de Murcia dio la conformidad al texto del Acuerdo y cumple los requisitos previstos en la tramitación, ha sido fiscalizado, tiene la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y ratificada dicha autorización por el Consejo de Ministros, con el Informe favorable de la Abogacía del Estado y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Considerando que se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma; en virtud de las facultades que me confiere el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 4 del Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Por ello, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, vigente en lo que no se oponga a la Ley 7/2004.

## PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la Selección y Ejecución de Proyectos de Infraestructuras Científicas cofinanciadas por el FEDER, "Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)", firmado el 30 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el citado Convenio de Colaboración.

Murcia, a 26 de febrero de 2016

El Director General de Universidades e Investigación



Fdo.: Juan Monzó Cabrera





INFORME-MEMORIA SOBRE EL ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER, "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.-**

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, suscribieron un convenio para seleccionar el proyecto Construcción de un centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES), cofinanciado por FEDER, con fecha 30 de junio de 2009,.
2. El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.
3. El Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de Investigación Científica y Técnica financiadas con fondos europeos.
4. El Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que corresponde a la Consejería de Educación y Universidades la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones.
5. Con fecha 29 de Junio de 2011 fue prorrogado el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013 y, con fecha 25 de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2014. Finalmente, el 22 de diciembre de 2014 se formalizó la

11. Se modifica la Cláusula Cuarta, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.
12. La Cláusula Quinta, en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 1.160.000,00 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que se actualiza a 4.640.000,00 euros.
13. La cláusula Quinta.2, en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2017.
14. Se modifica la cláusula Octava, que queda redactada de la siguiente manera:

***“Plazo de ejecución de los proyectos.- El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015. En su caso, la financiación de cualquier gasto efectuado con posterioridad a la fecha fin de elegibilidad FEDER, establecida en el 31 de diciembre de 2015, correrá a cargo del beneficiario.”***
15. Se modifica el Anexo I del convenio de 30 de junio de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.
16. Se modifica el Anexo II del convenio, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.
17. Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en todos los aspectos no modificados por el presente Acuerdo será de aplicación lo dispuesto en el convenio suscrito el 30 de junio de 2009.

#### **VIGENCIA DEL ACUERDO.-**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma y, el Proyecto recogido en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015.

Por tanto, se INFORMA que para el correcto desarrollo del Proyecto de “Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES) cofinanciado con fondos FEDER, articulado mediante:

1. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la Selección y Ejecución de Proyectos de Infraestructuras Científicas Cofinanciadas por el FEDER, “Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias PLEIADES”, firmado el 30 de junio de 2009.
2. Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el convenio de colaboración citado en el punto anterior.



perjuicio de que solo se consideren subvencionables los gastos realizados y pagados a 31 de diciembre de 2015.

6. El 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2012)7821 por la que se modifica la Decisión C(2007) 5927 por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas receptoras de ayuda transitoria conforme al art. 8 apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1083/2006 al 80% del gasto subvencionable.

Según lo previsto en la Decisión C (2012)7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

7. En el transcurso de la ejecución del proyecto contemplado en el mencionado convenio, se ha debido acometer una reestructuración de las previsiones de ubicación que inicialmente existían en el proyecto, que ayudan a cumplir con los objetivos inicialmente previstos. Asimismo, es necesario adecuar el presupuesto inicialmente previsto a la ejecución real del proyecto.

Por todo ello, corresponde modificar los Anexos I y II del Convenio, de 30 de junio de 2009, para adecuarlo a la ejecución real de la actuación y se realizarán igualmente las siguientes modificaciones en las Cláusulas del Convenio:

8. Se modifica la cláusula Tercera.1 del Convenio, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será de 4.640.000,00 euros.
9. La cláusula Tercera.3, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible, quedándose en 1.160.000,00 euros.
10. El "Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER" incluido en la Cláusula Tercera del convenio, que queda redactado según el siguiente cuadro:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO (€)</b>	<b>APORTACION FEDER (MINECO €)</b>	<b>APORTACION NACIONAL (Universidad de Murcia (€))</b>
Construcción de un Centro de Investigación Multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)	5.800.000,00.	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20 % Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el presente acuerdo)
<b>TOTAL</b>	<b>5.800.000,00.</b>	<b>4.640.000,00</b>	<b>1.160.000,00</b>

prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015, según lo previsto en la cláusula 8 del Convenio.

6. La Cláusula Tercera.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía de 4.060.000,00 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el mencionado programa operativo.

### **COMPROMISOS Y FINANCIACIÓN.-**

1. Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 5.800.000,00 euros la Universidad de Murcia: 4.060.000,00 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.740.000,00 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.
2. El convenio firmado el 30 de junio de 2009, fijaba el fin del plazo de amortización del anticipo FEDER en dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos. Una vez que se ha prorrogado dicho plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, y teniendo en cuenta, además, que a lo largo del periodo de programación 2007-2013 se han producido retrasos no imputables al beneficiario que han determinado que los pagos en formalización no se hayan tramitado en los plazos inicialmente previstos, es preciso adecuar la fecha fin del plazo de amortización del anticipo reembolsable concedido al amparo del Convenio a las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos, por lo que resulta procedente modificar dicha fecha a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.
3. Según lo previsto en la Decisión C(2015)2771 de 30 de abril, por la que se modifica la Decisión C(2013) 1573, relativa a la aprobación de las directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión (2007- 2013), establece, en su apartado 3.5 que, al presentar los documentos de cierre, los Estados miembros han de velar porque todos los proyectos sean funcionales, es decir, estén concluidos y en uso, de forma que puedan considerarse subvencionables.
4. En el apartado 4.2 de la citada Decisión C(2015)2771 de 30 de abril, se recoge, asimismo, que los Estados miembros deben presentar los documentos de cierre a más tardar antes del 31 de marzo de 2017, tal como se establece en el artículo 89, apartado 1 del Reglamento (CE)1083/2006 del Consejo de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión.
5. Por lo expuesto en los apartados precedentes, existe razón jurídica suficiente para modificar la cláusula octava del convenio de 30 de junio de 2009, sin



**VISTOS:**

1.- Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, y la Universidad de Murcia por el que se modifica el precitado Convenio de Colaboración, que se adjunta como Anexo.

2.- El escrito de remisión por parte del MINECO en el que informa que la Universidad de Murcia dio su conformidad al texto del Acuerdo que modifica el Convenio original, y en cuanto a la tramitación del expediente, ha sido fiscalizado, tiene la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y ratificada dicha autorización por el Consejo de Ministros, con el Informe favorable de la Abogacía del Estado y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Considerando que el mismo se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, se estima oportuno que por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, se proponga a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, la elevación al Consejo de Gobierno del citado Acuerdo para su aprobación y posterior remisión para su firma.

En Murcia, a 26 de febrero de 2016

LA JEFA DE UNIDAD DE POLÍTICA  
CIENTÍFICA E INVESTIGACIÓN

[Redacted signature area]

EL JEFE DE SERVICIO DE  
UNIVERSIDADES

[Redacted signature area]

Fdo: /



## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 2734** *Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución del proyecto «Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar en Biotecnologías».*

Con fecha 30 de junio de 2009, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución del proyecto de Infraestructura Científica «Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar en Biotecnologías (PLEIADES)» cofinanciado por el FEDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2010.—El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN BIOCIENTÍFICAS (PLEIADES)» COFINANCIADO POR EL FEDER.**

En Madrid, a 30 de junio de 2009.

## REUNIDOS

De una parte, la señora doña Cristina Garmendía Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el señor don Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia, nombrado para dicho cargo por Decreto de Presidencia 43/2008, de 25 de septiembre, publicado en el «BORM» el 29/09/2008 y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2009.

Y de otra parte el señor don José Antonio Cobacho Gómez, nombrado Rector de la Universidad de Murcia por el Decreto de Presidencia 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el «BORM» el 27/03/2006.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

## EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 10.1.15 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En concreto, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en virtud del Decreto n.º 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica, entre otras funciones.

6. Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realiza a través del Plan Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7. Que el Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, tiene como objetivo básico la mejora del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación y mediante las aportaciones necesarias dispondrá de los recursos humanos y de infraestructuras suficientes para este fin.

8. Que la Universidad de Murcia, creada por Real Decreto de 23 de marzo de 1915, según sus estatutos, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto («BORM» de 6 de septiembre de 2004), tiene entre sus fines el ejercicio de la actividad investigadora y el desarrollo tecnológico.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

## Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto – Euros	Aportación FEDER (MICINN) – Euros	Aportación Nacional (Universidad de Murcia) – Euros
Construcción de un Centro de investigación, multidisciplinar en Biociencias.	5.800.000,00	4.060.000 00	1.740.000,00

Cuarta. *Sujeción a la normativa FEDER.*—Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70 % del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. *Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.*—La Universidad de Murcia, devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.740.000,00 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (4.060.000,00 euros).

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.740.000,00€): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0 %.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.060.000,00 €): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en la cláusula octava. La Universidad de Murcia, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Universidad de Murcia de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de

10. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente Convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución del proyecto seleccionado.

Segunda. *Proyectos seleccionados.*—El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es el señalado en el anexo I: «Construcción de un Centro de investigación, multidisciplinar en Biociencias, para la Universidad de Murcia (PLEIADES)».

Tercera. *Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70 % del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 5.800.000,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 4.060.000,00 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Universidad de Murcia el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100 % del coste total elegible del proyecto. Tanto el anticipo como el préstamo se concederán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.823.

3. La Universidad de Murcia aportará la cofinanciación nacional (30 % del coste total elegible) que asciende al importe de 1.740.000,00 €.

4. La Universidad de Murcia, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones identificadas en el anexo I y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el anexo I del Convenio por un importe de 5.800.000,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso el anticipo, en los términos que se pacten en la cláusula quinta.

5. La Universidad de Murcia, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular, el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

*Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará, por aquella que la invoque, a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al Organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

*Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.*—El proyecto identificado en el anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

*Novena.—Publicidad de las actuaciones.*—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

*Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.*—Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por delegación del Presidente, Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.—Por la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez, Rector.

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)» COFINANCIADO POR EL FEDER

*Introducción*

La Universidad de Murcia viene experimentando un crecimiento continuo que la sitúa entre una de las principales entidades de investigación del país. A la generación de conocimiento se le han visto sumados en los dos últimos años incrementos importantes en actividades tales como los proyectos en colaboración con empresas, así como los proyectos en colaboración internacional, hechos que demandan de nuevas estructuras de investigación a los que desde la Universidad de Murcia se les debe dar respuesta. Además, la política de incorporación de jóvenes investigadores a través de programas posdoctorales, que le permiten cierta autonomía en el desarrollo de las actividades de investigación, se encuentra con la realidad de las limitaciones espaciales para desarrollar la actividad. Finalmente, la Universidad de Murcia ha propuesto una política de fortalecimiento de sus servicios centrales, política que ha puesto a disposición regional mediante la firma de Convenios específicos de uso en otras Universidades y Centros Públicos de Investigación.

Recientemente ha sido presentado el II Plan Regional de Ciencia y Tecnología, instrumento que debe definir estrategias y prioridades en materia de investigación. Este Plan ha sido elaborado con una gran participación de investigadores procedentes de diversas Universidades, Instituciones, Organizaciones y Empresas de la Región y donde ha destacado la participación de la Universidad de Murcia. El Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010 está basado en el concepto de «clústers» del conocimiento en los ámbitos de mayor interés para la Región que, en gran medida, se relacionan con Ciencias de la Vida y de la Tierra. En la distribución por programas temáticos, la Universidad de Murcia tiene presencia y gran actividad en todos los «clústers» definidos en el II Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010. La necesidad de adaptar la Universidad de Murcia a la propuesta de este modelo, a los cambios en el sistema nacional de I+D, así como de contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación Superior, requiere un mayor compromiso hacia la construcción de una Universidad basada en el conocimiento, manteniendo al mismo tiempo su cercanía a la industria. Además del fomento de la I+D de calidad, la participación activa en el Espacio Europeo de Investigación, el fomento de la investigación en cooperación con empresas y/o centros de investigación, es necesario apoyar la creación de nuevas estructuras de investigación que se sumen a las propuestas del Parque Científico de Murcia y del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia. Estas nuevas estructuras deben potenciar, por un lado la investigación de calidad y su internacionalización y, por otro lado, la cooperación de los investigadores de la Universidad de Murcia con las empresas del entorno más próximo. Esta nueva situación, junto a lo recogido en el Plan Estratégico de la Universidad de Murcia donde prevemos un crecimiento importante de la actividad investigadora, obliga a realizar actuaciones en materia de infraestructuras ligadas a la investigación. Además, el Plan Regional de Ciencia y Tecnología recoge en su eje de actuación 3 «Murcia Investiga», la necesidad de llevar a cabo una planificación de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas en la Región de Murcia, impulsando las infraestructuras que benefician la competitividad económica y el progreso científico de la Región de Murcia aprovechando tanto el potencial actual como las áreas tecnológicas de futuro, en las cuales la Región de Murcia puede jugar un papel relevante. Esta planificación debe vincularse estrechamente a las orientaciones y estrategias de la política económica y tecnológica de la Región de Murcia, de España y de la Unión Europea.

La universidad del futuro será fundamentalmente interdisciplinaria en su acercamiento tanto a la enseñanza como a la investigación en los objetivos que le ocupa. Por tanto, las nuevas estructuras que se desarrollen en la Universidades deberían responder a espacios multidimensionales en los que se facilitará la comunicación entre especialidades, la comunicación entre lo básico y lo aplicado, la comunicación entre la investigación y la innovación, la comunicación entre investigadores experimentados y nuevos investigadores de diferentes especialidades. En este entorno se define el proyecto CONECTA de la Universidad de Murcia que consiste en crear un espacio de investigación que permita agrupar diferentes Unidades de Investigación con fines comunes. Situado en la parte norte del Campus de Espinardo, este espacio físico de investigación agrupa a la Universidad de Murcia como impulsor del Campus junto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC) y al Parque Científico de Murcia, como principales agentes.

Desde la Universidad de Murcia pretendemos impulsar el proyecto CONECTA mediante el desarrollo de PLEIADES (Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida), el Instituto Mixto (UMU-CSIC) en Alimentos Vegetales y Salud (actualmente en constitución), y la recuperación de edificios situados en esta ubicación y que permitan albergar los Institutos de Investigación en Envejecimiento y Óptica y Nanofísica.

#### *Objetivo general*

El objetivo de este Convenio es constituir la Plataforma de Experimentación Interdisciplinar en Ciencias de la Tierra y la Vida, PLEIADES, un espacio de investigación multidisciplinar que permita impulsar el avance de la investigación en la Universidad de Murcia y la Transferencia Tecnológica.

El centro propuesto se distribuye en un módulo principal de servicios generales caracterizado por la instrumentación especializada en ciencias de la vida. Junto a este, el desarrollo de módulos en los que se resuelvan las deficiencias más importantes que se dan actualmente en el Campus de Espinardo y que se concretan sobre todo en la necesidad de laboratorios de investigación de carácter multidisciplinar, servirá para dar un impulso decisivo a la investigación de numerosos grupos de nuestra Universidad y redundará sin duda en un gran beneficio en la calidad y desarrollo de los resultados de investigación tanto básica como aplicada. Estos módulos, entendidos como servicios de investigación, tendrán como principal objetivo albergar proyectos de investigación en colaboración empresarial, proyectos de investigación de naturaleza transnacional, proyectos multidisciplinarios así como servir de incubadoras para jóvenes doctores que necesiten espacio para desarrollar sus primeros proyectos.

Los servicios centrales de investigación se encuentran actualmente en unas condiciones de sobreutilización que dificultan enormemente la instalación de instrumentación que permita apoyar las demandas de nuevas técnicas que aparecen cada día en el mundo científico. Por ello, este centro también dispondrá de espacios para la ampliación de servicios de investigación que den soporte a todos los investigadores y permitan rentabilizar el equipamiento, especialmente el de coste elevado, poniéndolo a disposición de todos los usuarios y siendo atendido por personal especializado en cada técnica. Asimismo, permitirá la ordenación de los mismos por áreas de especialización. Simultáneamente se pretenden desarrollar espacios comunes que faciliten la interacción entre grupos de diversas disciplinas que, teniendo muchos aspectos comunes, no establecen, a pesar de su relativa proximidad, vínculos más estrechos por la carencia de dichos espacios comunes. Dichos espacios permitirán el desarrollo de conferencias, seminarios, reuniones y sobre todo, encuentros, que permitan la interacción multidisciplinar no solo de grupos de la propia universidad sino proyectos colaboraciones y proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, así como promover la implantación de la tecnología en el tejido empresarial. El desarrollo de esta infraestructura debe contribuir al incremento de la producción científica y la transferencia de tecnología de la Universidad de Murcia y, por tanto, de la Región de Murcia.

El impulso del proceso de transferencia tecnológica permitirá un paulatino acercamiento y una mayor comunicación con el mundo de la empresa, que redundará en ventajas para la Universidad: tanto a nivel general, proporcionando ingresos y conocimiento del entorno a la institución, como a nivel particular, redundando en más medios, incentivos al trabajo, y nuevos conocimientos para el PDI involucrado. Dada la importancia creciente de la transferencia prevista en el nuevo modelo europeo, el Plan Estratégico de la Universidad de Murcia 2007-2010 ha planteado la transferencia como la «tercera misión» de la Universidad, marcando como objetivo mejorar el posicionamiento de la transferencia, tanto de capacidad como de resultados de investigación.

#### *Objetivos científicos*

El modelo de organización que proponemos como proyecto científico es un modelo basado en la investigación cooperativa de calidad distribuida en contenedores de investigación. Los módulos de investigación y la interacción entre módulos deben constituir una estructura de excelencia donde los investigadores se beneficien intelectualmente de la interacción mutua y de los recursos extraordinarios que el centro proporciona. Entre las estructuras y conceptos a impulsar se encuentran la biotecnología como uno de los aspectos importantes. Uno de los proyectos que debe ser pionero es la constitución de un grupo de «Bioinformática» que integre los diferentes aspectos y recursos de estas áreas. Estas técnicas permiten el diseño de los sistemas de reacción más apropiados para la realización de biotransformaciones de interés industrial. Las nuevas líneas de «Química verde» son obligadas en un mundo encaminado a la sostenibilidad en todas sus áreas de conocimiento y ámbitos de actuación. Es importante apoyar los proyectos sobre «Biología de sistemas», concepto que va adquiriendo una importancia máxima en países de primera fila en su ámbito científico. La Región de Murcia debe apostar por este modo de analizar los procesos y que debe aglutinar a diversas especialidades de nuestra Universidad. El desarrollo de «Tecnología limpias» que permitan resolver los problemas medioambientales existentes y los perfectamente identificados en un futuro próximo. «Nuevos procesos en producción animal y vegetal» podrán también ser abordados en este centro con la constitución de bancos regionales y participación en nacionales. Debe incidirse en potenciar desarrollos en la «nueva era de la imagen» de la radiológica a la biología subcelular con el desarrollo de nuevos tipos de microscopía, procesos con imágenes y reconstrucciones 3D. Finalmente la «Genómica y Proteómica» debe tener también especial interés en todos sus ámbitos de actuación. Todas las grandes líneas descritas estarán acompañadas de los servicios propios de transferencia, protección de resultados y comunicación social de la investigación.

Como foco preferente de la actividad a desarrollar en PLEIADES con interés regional se encuentra la Transferencia Tecnológica. Debemos entender ésta en sus tres grandes vertientes: proyectos Industriales Cooperativos; proyectos de Desarrollo Tecnológico; y, finalmente, Valorización y Explotación de Productos Tecnológicos. Para ello, esta infraestructura científico tecnológica se dotará de una serie de espacios y de equipamientos para llevar adelante: proyectos de desarrollo tecnológico mediante los que los grupos de investigación de la UMU puedan derivar sus resultados de investigación hacia una oferta tecnológica de productos asimilables por el mercado o los sectores productivos; proyectos cooperativos industriales; y proyectos de prueba de concepto con empresas tanto productoras como usuarias de tecnología. Estos proyectos tendrán, además, su continuidad en el Centro Europeo de Empresas e Innovación y en los Parques Científicos y Tecnológicos en caso de éxito. Una gran parte de la capacidad de transferencia al sector productivo a poner en juego reside en los grupos de investigación de la Universidad de Murcia de las áreas implicadas en las Ciencias de la Vida y de la Tierra ya que poseen amplia experiencia en contratos de colaboración con empresas como ponen de manifiesto las magnitudes contratadas y la cada vez mejor relación entre número de proyectos e importe de los mismos.

Las actividades de promoción y comercialización previstas para lanzar las futuras actividades nucleares de PLEIADES son: la puesta en valor de las tecnologías desarrolladas por los grupos de investigación de la UMU, mediante la cooperación empresarial; el cercamiento de la oferta científico tecnológica de los grupos de investigación de la UMU a las empresas; la mejora del aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas; la potenciación de los programas de creación de EBT de la UMU como espejo de los que puede ser un tejido productivo innovador.

El despliegue de todas estas actividades y líneas de actuación de promoción y comercialización proporcionarán la competencia necesaria para hacer frente a las expectativas del proyecto CONECTA de la Universidad de Murcia que sin duda será un referente para la Transferencia Tecnológica en el escenario del Sistema Regional de Innovación.

#### *Objetivos específicos*

La Plataforma PLEIADES, se construirá como nuevo edificio en la parcela de la Universidad de Murcia reservada para tal fin y ubicada en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia en su zona norte. Esta parcela limita al sur con el centro del CSIC, CEBAS, al norte con zona verde, al este con un edificio en la actualidad ocupado por la Facultad de Óptica y que será transformado próximamente a edificio de investigación y por el oeste con las Facultades de Psicología e Informática. El centro tendrá una superficie total de 6.500 m<sup>2</sup> y constará de cuatro módulos:

En el módulo principal de 2300 m<sup>2</sup> (edificio 1) se ubicarán los servicios centrales con equipamiento singular y una zona de encuentros multidisciplinares. Este edificio albergará el Servicio de Cultivos de Tejidos, el Servicio de Biología Molecular y el Servicio de Microscopía I, una zona de servicios administrativos comunes, un área de documentación y recursos bibliográficos y un área laboratorial de análisis de alimentos, incluyendo un laboratorio de análisis instrumental así un laboratorio de análisis sensorial y un laboratorio microbiológico en alimentos. El Servicio de Cultivo de Tejidos constará de: i) un laboratorio de cultivo de tejidos animales con una zona central de trabajo para la ubicación de los aparatos de uso general y pequeñas dependencias para trabajar en condiciones de esterilidad; ii) un laboratorio de cultivo de tejidos vegetales que se estructurará de forma similar; iii) salas acondicionadas con temperatura y fotoperiodo controlados; iv) un laboratorio de citometría; v) un laboratorio destinado a la preparación de medios y reactivos; vi) un laboratorio de limpieza, esterilización y reciclado de material; y vii) un laboratorio para trabajar con radiactividad y cultivos celulares. El Servicio de Biología Molecular dispondrá de 6 laboratorios que albergarán los equipos adquiridos con FEDER como son los analizadores automáticos de secuencias y fragmentos de ADN, PCR a tiempo real, sistema bioanalizador, equipo integrado de proteómica, espectrómetro para medidas de absorbancia, dicroísmo circular (DC) y fluorescencia, microcalorímetros, sistema en flujo continuo para la detección y el análisis cinético de interacciones moleculares por Surface Plasmon Resonance, sistema de microdisección por láser, equipo de difracción de rayos X de ángulo pequeño y grande, analizador de tamaño de partículas mediante dispersión por láser, ultracentrífuga analítica y robot configurado para la preparación de PCR y purificación de ADN. Junto a estos se instalarán los equipos de apoyo básicos. El Servicio de Microscopía I contendrá dos laboratorios: uno de Microscopía Láser confocal y otro de microscopía óptica de altas prestaciones. Asimismo, en PLEIADES se instalará el repositorio que conecte por red todos los equipos de obtención de imágenes de la Universidad de Murcia y donde, además de las generadas en la propia PLEIADES, recogerá las producidas en el Servicio de Microscopía II con los microscopios electrónicos, el área de ciencias de la salud y ciencias experimentales, así como las imágenes del equipo de resonancia nuclear magnética del Hospital Clínico Veterinario. El equipamiento para construir este repositorio ha sido solicitado en la convocatoria de equipamiento científico FEDER I+D.

Junto al módulo principal se construirán dos bloques de módulos de 1.600 m<sup>2</sup> aproximadamente (edificios 2 y 3) que albergarán laboratorios de investigación. Estos módulos, entendidos como servicios de investigación, tendrán como principal objetivo albergar grandes proyectos de investigación, proyectos de investigación en colaboración empresarial, proyectos de investigación de naturaleza transnacional, proyectos multidisciplinares así como servir de incubadoras para jóvenes doctores que necesiten espacio para desarrollar sus primeros proyectos. Entre los grupos de investigación de la Universidad de Murcia que desarrollarán sus proyectos de investigación en estas instalaciones se encuentran los relacionados, principalmente, con áreas de informática, bioinformática y biología de sistemas, química verde y tecnologías limpias, interacción de ecosistemas hídricos, nuevos sistemas de producción animal y vegetal, alimentos y salud y diagnóstico y tratamiento de imágenes.

Finalmente, un módulo de 600 m<sup>2</sup> (edificio 4) será asignado a laboratorio húmedo que permita la presencia, principalmente de acuarios de investigación. Las investigaciones en acuicultura suponen una de las fortalezas en la Universidad de Murcia con más de 15 proyectos activos en estos momentos y más de 50 publicaciones anuales. Es necesario disponer de unas instalaciones adecuadas que permitan el trabajo en este ámbito.

## Presupuesto

Concepto	Descripción	Importe - Euros
Redacción proyecto y dirección de obra.	Redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones. Redacción del estudio de Seguridad y salud. Dirección de obras de arquitecto y arquitecto técnico. Coordinación de seguridad en fase de ejecución...	435.000
Caracterización del suelo.	Estudio geotécnico con dos sondeos y un penetrómetro mínimo	3.500
Excavación y movimiento de tierras.	Excavación hasta el firme para apoyar la cimentación que se prevé por losa continua de h. armado.	83.000
Estructura.	La cimentación será losa continua, su estructura será reticular nervado de hormigón armado sobre pilares y pantallas de hormigón armado	1.090.457
Cubierta.	La cubierta será plana, no transitada de tipo invertida	205.345
Cerramientos.	La fachada será de capuchina con aislamiento de poliestileno, revestida con aplacado de GRC.	790.000
Divisiones interiores.	Las divisiones interiores serán de tabique de ladrillo hueco doble, revestido con yeso, y chapado con gres en baños. Así como de yeso cartón con aislamiento	630.000
Instalaciones eléctricas.	La instalación eléctrica será registrable sobre techo desmontable de escayola y lámparas de bajo consumo. Se dispondrá de grupo electrógeno para garantizar el suministro en caso de corte del suministro eléctrico.	523.000
Instalaciones de saneamiento.	La instalación de saneamiento será de tubería y canalizaciones de PVC descolgado, sanitarios cerámicos vitrificados, y la instalación de fontanería por tubería de cobre empotrada en cerramientos y tabiquerías.	145.000
Instalaciones de gases.	Equipamiento para gases según necesidades.	95.000
Solados y alicatados.	Pavimentos de terrazos, alicatados con gres porcelánico	271.000
Carpintería de madera interior.	Puertas interiores en madera macizadas chapadas con tablero fenólico	65.000
Carpintería exterior.	Carpintería en aluminio termolacado con doble acristalamiento	450.000
Pintura.	Pintura lisa plástica.	160.000
Climatización.	Climatización zonificada.	544.000
Instalación contraincendios.	Instalación contraincendios según DB SI del Código Técnico.	105.000
Instalación de telecomunicación.	Redes de telecomunicaciones, voz y datos	104.698
Instalaciones de transporte.	Ascensores montacargas eléctricos 1200 kg	100.000
Total.		5.800.000
Total elegible FEDER		5.800.000

## ANEXO II

## Cuadro de amortización

Organismo: Universidad de Murcia.

Título: Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución del proyecto de Infraestructura Científica «Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)» cofinanciado por el FEDER.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 5.800.000,00.

Préstamo concedido-aportación nacional (euros): 1.740.000,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización Euros
2.02.2010	174.000,00
2.02.2011	174.000,00
2.02.2012	174.000,00
2.02.2013	174.000,00
2.02.2014	174.000,00
2.02.2015	174.000,00
2.02.2016	174.000,00
2.02.2017	174.000,00
2.02.2018	174.000,00
2.02.2019	174.000,00
Total.....	1.740.000,00

Anticipo concedido-aportación FEDER (euros): 4.060.000,00.

Plazo de amortización: 31.12.2013.

Interés: Cero.



[REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 24 de febrero de 2016 13:53

[REDACTED]  
**Asunto:** RE: Situación convenio MINECO-CARM-Un. Murcia (Edificio PLEIADES)

**Datos adjuntos:** 3ª RESOL AUTORIZ. PRORROGA firmada.pdf; RESOLUC 1ª DGRAL.pdf;  
RESOLUCION 2º PRORROGA 31 DIC 2014.pdf

[REDACTED]  
Te envío las prórrogas concedidas para este proyecto.

Un saludo,

[REDACTED]  
Subdirectora General Adjunta  
SG Fondos Europeos para la Investigación  
Dirección General de Investigación Científica y Técnica  
Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación  
Ministerio de Economía y Competitividad  
Paseo de la Castellana, 162, planta 16 Pares  
28071 MADRID

---

[REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 24 de febrero de 2016 13:51

[REDACTED]  
**Asunto:** RE: Situación convenio MINECO-CARM-Un. Murcia (Edificio PLEIADES)

Buenos días Esther,

Podéis enviarnos las prórrogas que se citan en el Acuerdo, como habéis hecho en otras ocasiones, es para adjuntarlas al expediente.

Muchas gracias.

Saludos

---

[REDACTED]  
**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** martes, 23 de febrero de 2016 14:45

**Para:** [REDACTED]  
**CC:** Ay [REDACTED]  
**Asunto:** Situación convenio MINECO-CARM-Un. Murcia (Edificio PLEIADES)

Buenos días,

Tal y como hemos comentado por teléfono, estamos tramitando, de manera urgente, la firma del ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A través de la Consejería de Educación y Universidades, y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURC A, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.

Para ello es necesario cumplir los siguientes hitos:

- Informe DA 1ª LPGE 2016: cumplido
- Autorización provisional MINHAP: cumplido
- Ratificación por el Consejo de Ministros de dicha autorización provisional: en tramitación.
- Fiscalización del expediente
- Firma Universidad y CARM
- Firma Ministro

Como veis, la tramitación está bastante avanzada y, para no demorar, sería conveniente gestionar la autorización de vuestro Consejo de Gobierno para la suscripción del Acuerdo. Para ello, os paso los textos que estamos tramitando.

Estoy a vuestra disposición para solventar cualquier duda y agilizar la tramitación de este convenio.

Un cordial saludo,

[REDACTED]

Subdirectora General Adjunta  
SG Fondos Europeos para la Investigación  
Dirección General de Investigación Científica y Técnica  
Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación  
Ministerio de Economía y Competitividad  
Paseo de la Castellana, 162, planta 16 Pares  
28071 MADRID

[REDACTED]



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

**RESOLUCIÓN del Ministro de Economía y Competitividad autorizando la prórroga del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciada por FEDER "Construcción de un Centro de investigación multidisciplinar de Biociencias (PLEIADES)".**

**Primero.-** Con fecha 30 de junio de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, suscribieron un convenio cofinanciado por FEDER para la selección y ejecución del proyecto para la "Construcción de un centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PEIADES)". Dicho convenio comprende el proyecto con el siguiente código: UNMU09-2C-213 para la construcción del centro. La fecha de finalización del convenio, de conformidad con la cláusula Octava del convenio, se fijó en el 31 diciembre de 2011.

**Segundo** El Ministerio ha autorizado sucesivas prórrogas del plazo de ejecución del convenio referenciado hasta el 31/12/2014.

**Tercero.-** Mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2014 el representante legal del organismo solicitó una nueva ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2015, motivado por retrasos sobrevenidos en la ejecución de la obra.

**Cuarto.-** La cláusula octava del Convenio establece que "el plazo de ejecución podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario", antes de que finalice el plazo de presentación inicialmente previsto".

Vistos los motivos alegados y constatados el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula arriba transcrita.

Este Ministro, **RESUELVE**

**AUTORIZAR** la prórroga del plazo de ejecución del proyecto **UNMU09-2C-213** celebrado en el marco del Convenio para la "Construcción de un centro de investigación multidisciplinar de Biociencias (PLEIADES)", hasta el 31 de diciembre de 2015.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o impugnarse directamente ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD  
(P.D. Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio de delegación de competencias, BOE de 31 de julio)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Fdo.: Marina Villegas Gracia

Correo Electrónico

dgi@mineco.es

C/ Albacete 5  
28071 - Madrid  
Teléfono: 91 603 83 06  
Fax: 91 603 70 84



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD**



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"

**SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

**RESOLUCIÓN de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación autorizando la prórroga del plazo de ejecución establecido en el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER "Construcción de un centro de investigación multidisciplinar de Biociencias (PLEIADES).**

**Primero.-** Con fecha 30 de junio de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia suscribieron un convenio cofinanciado por FEDER para la selección y ejecución del proyecto para la "Construcción de un centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES). Dicho convenio comprende un proyecto, con el código UNMU09-2C-213 para la construcción del centro. La fecha de finalización del proyecto, de conformidad con la cláusula Octava del convenio, se fijó en el 31 de diciembre de 2011, plazo que posteriormente fue prorrogado mediante Autorización de la Dirección General de Investigación y Gestión Nacional del Plan Nacional de I+D+i hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Segundo.-** Mediante escrito de fecha 16 de Julio de 2013 y debido a los retrasos producidos en la obtención de las licencias de obras municipales; a problemas con la cimentación del edificio provocados por las lluvias torrenciales acaecidas en el año 2012 y a los ajustes de coordinación con la obra del edificio CIAVyS-VIALIS y con la obra de la "Nave de instalaciones centralizadas" con el que comparte servicios de infraestructura generales; se solicita una segunda prórroga de ejecución y de justificación del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Tercero.-** La cláusula octava del Convenio establece que "el plazo de ejecución podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario", antes de que finalice el plazo de presentación inicialmente previsto."

Vistos los motivos alegados y constatados el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula arriba transcrita

Esta Secretaría de Estado, **RESUELVE**

**AUTORIZAR** la prórroga del plazo de ejecución del proyecto UNMU09-2C-213 en el marco del convenio para la Construcción de un centro de investigación multidisciplinar de Biociencias (PLEIADES) *hasta el 31 de Diciembre de 2014.*

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o impugnarse directamente ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de Julio de 2013

El Secretario de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

(P.D. Apartado Quinto.1 de la Resolución de 19 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se delegan competencias. BCE de 20 de noviembre.)

El Director General de Investigación Científica y Técnica

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD  
DEL REAL DECRETO 1363/2012, DE 14 DE JUNIO  
DE 2012, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN  
EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

30 JUL. 2013

ENTRADA  
SALIDA Nº 0932

Fdo. Juan María Vázquez Rojas

Correo Electrónico

dgi@mineco.es

C/ Albacete, nº 5  
28071 - Madrid  
Tlfno.: 91 603 83 06  
Fax.: 91 603 70 84

[REDACTED]

---

**De:** [REDACTED]

**Enviado el:** miércoles, 24 de febrero de 2016 14:50

**Para:** [REDACTED]

**Asunto:** RE: Situación convenio MINECO-CARM-Un. Murcia (Edificio PLEIADES)

Dolores, la Universidad de Murcia ya dio su conformidad al texto del Acuerdo y sus anexos. Mi contacto con la Universidad es [REDACTED]

Un saludo,

[REDACTED]

Subdirectora General Adjunta  
SG Fondos Europeos para la Investigación  
Dirección General de Investigación Científica y Técnica  
Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación  
Ministerio de Economía y Competitividad  
Paseo de la Castellana, 162, planta 16 Pares  
28071 MADRID

[REDACTED]

---

**De:** [REDACTED]

**Enviado el:** miércoles, 24 de febrero de 2016 14:47

**Para:** [REDACTED]

**Asunto:** Situación convenio MINECO-CARM-Un. Murcia (Edificio PLEIADES)

Buenas tardes,

Otra cuestión importante que necesitamos saber es si está de acuerdo la Universidad de Murcia con la modificación del Convenio y los correspondientes Anexos I y II, si no ha dado la conformidad la solicitaremos desde la Dirección General.

Saludos.

---

**De:** [REDACTED]

**Enviado el:** miércoles, 24 de febrero de 2016 12:11

**Para:** [REDACTED]

**Asunto:** RE: Situación convenio MINECO-CARM-Un. Murcia (Edificio PLEIADES)

[REDACTED]

Podéis enviarnos las prorrogas que se citan en el Acuerdo, como habéis hecho en otras ocasiones, es para

24/02/2016

adjuntarlas al expediente.

Muchas gracias.

Saludos

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** martes, 23 de febrero de 2016 14:45  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** A [REDACTED]  
**Asunto:** Situación convenio MINECO-CARM-Un. Murcia (Edificio PLEIADES)

Buenos días,

Tal y como hemos comentado por teléfono, estamos tramitando, de manera urgente, la firma del ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A través de la Consejería de Educación y Universidades, y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)", FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.

Para ello es necesario cumplir los siguientes hitos:

- Informe DA 1ª LPGE 2016: cumplido
- Autorización provisional MINHAP: cumplido
- Ratificación por el Consejo de Ministros de dicha autorización provisional: en tramitación.
- Fiscalización del expediente
- Firma Universidad y CARM
- Firma Ministro

Como veis, la tramitación está bastante avanzada y, para no demorar, sería conveniente gestionar la autorización de vuestro Consejo de Gobierno para la suscripción del Acuerdo. Para ello, os paso los textos que estamos tramitando.

Estoy a vuestra disposición para solventar cualquier duda y agilizar la tramitación de este convenio.

Un cordial saludo,

24/02/2016



MINISTERIO  
DE CIENCIA E  
INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN  
NACIONAL DE I+D+i

Madrid, a 29 de Julio de 2011

Juan María Vázquez Rojas  
Vicerrector de investigación  
Edificio Rector Soler 1º planta  
Campus Universitario de Espinardo  
30071 Murcia

**Asunto: Prórroga del proyecto UNMU09-2C-213 (antiguo UNMU09-4C-213)**

En contestación a su escrito de 13 de Julio de 2011 en el que solicita prórroga del plazo de ejecución del proyecto "Construcción de un Centro de Investigación multidisciplinar en Biociencias "PLEIADES"", seleccionado para su cofinanciación por FEDER a través del convenio de colaboración entre el MICINN, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, firmado el 30 de Junio de 2009.

Le comunico que, revisada la solicitud y vistas las causas que han originado el retraso en la ejecución del mismo, se autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el **31 de diciembre de 2013**, de conformidad a lo establecido en la cláusula octava del citado convenio.

La ayuda concedida concedida para la ejecución del proyecto permanecerá invariable y se realizará en los mismos términos y obligaciones que se indicaron en la concesión inicial, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.

La Directora General de Investigación  
y Gestión del Plan Nacional de I+ D+i





CONV/10/16

### INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN LA SELECCIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER. “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN BIOCENCIAS (PLEIADES)”, FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.

Visto el borrador de Acuerdo referenciado remitido por comunicación interior de la Dirección General de Universidades de 16 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico informa lo siguiente

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**- Obra en el expediente remitido la siguiente documentación:

- 1) Borrador del Acuerdo.
- 2) Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de Colaboración cuya modificación se pretende mediante el Acuerdo que se informa en el presente expediente.



3) Email del Ministerio de Economía y Competitividad informando sobre los trámites aprobados por la Administración General del Estado en relación al Acuerdo de Modificación del Convenio.

4) Informe-Memoria justificativo suscrito por la Jefa de Unidad de Política Científica e Investigación con el visto bueno del Jefe de Servicio de Universidades de 26 de febrero de 2016.

5) Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de aprobación del texto del Acuerdo y elevación al Consejo de Gobierno para su autorización, de 26 de febrero de 2016.

6) Borrador de Orden de la Consejera de Educación y Universidades por la que se dispone aprobar el Acuerdo de modificación del Convenio y elevar propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización

7) Propuesta al Consejo de Gobierno de autorización del Acuerdo.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.**- Con fecha 30 de junio de 2009 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en la selección y en la ejecución del proyecto de infraestructura científica "Construcción de un centro de investigación multidisciplinar en Biociencias (PLEIADES)" cofinanciado por el FEDER.

1. El plazo de ejecución inicialmente previsto en el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última finalmente acordada el 22 de diciembre de 2014, que permite la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. La Cláusula Tercera.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía de 4.060.000,00 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007) 6316, por la que se adoptó el mencionado programa operativo.



3. Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 5.800.000,00 euros a la Universidad de Murcia: 4.060.000,00 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.740.000,00 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

4. Que el convenio firmado el 30 de junio de 2009, fijaba el fin del plazo de amortización del anticipo FEDER en dos años, contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos. Una vez que se ha prorrogado dicho plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, y teniendo en cuenta, además, que a lo largo del periodo de programación 2007-2013 se han producido retrasos no imputables al beneficiario que han determinado que los pagos en formalización no se hayan tramitado en los plazos inicialmente previstos, es preciso adecuar la fecha fin del plazo de amortización del anticipo reembolsable concedido al amparo del Convenio a las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos, por lo que resulta procedente modificar dicha fecha a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.

5. El 31 de octubre de 2012 la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2012)7821 por la que se modifica la Decisión C(2007) 5927 por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria de Economía basada en el Conocimiento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los Objetivo de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo para diversas comunidades autónomas en España. Dicha Decisión ha aumentado la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas al 80% del gasto subvencionable frente al 70% inicialmente previsto.

6. En consecuencia, y según lo previsto en la Decisión C (2012) 7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER para adecuarlo a la nueva tasa de cofinanciación del 80%.

7. En el transcurso de la ejecución del proyecto contemplado en el mencionado convenio, se han debido acometer una reestructuración de las previsiones de



ubicación que inicialmente existían en el proyecto, que ayudan a cumplir con los objetivos inicialmente previstos. Asimismo, es necesario adecuar el presupuesto inicial a la ejecución real del proyecto.

De esta manera, el Acuerdo que se pretende formalizar, cuyo borrador ha sido enviado desde el Ministerio, supone la modificación de los Anexos I y II del Convenio, para adecuarlo a la ejecución real de la actuación, y de las cláusulas tercera.1, tercera 3 y cuadro "resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER" incluido al final de la cláusula tercera; cuarta; quinta y octava.

**SEGUNDA.-** En cuanto a la normativa aplicable, puesto que se trata de un acuerdo de modificación de un convenio celebrado entre dos Administraciones Públicas, de los calificados por la doctrina como convenios interadministrativos, resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en las siguientes normas:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2004).

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**TERCERA.-** Analizado el texto del borrador del Acuerdo se constata que una de las modificaciones propuestas afectan al objeto del convenio en la medida que se establecen unas previsiones de ubicación y construcción del centro de investigación PLEIADES distintas a las inicialmente recogidas en el Convenio suscrito el 30 de junio de 2009 por lo que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004.

**CUARTA.-** En el borrador de Acuerdo de modificación remitido, interviene la Consejería de Educación y Universidades, en sustitución de la extinta Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, porque tras la reorganización de la



Región de Murcia  
Consejería de Educación  
y Universidades

Secretaría General

Administración Regional llevada a cabo por el Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, aquella ha asumido las *competencias en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica*.

Asimismo, respecto a la suscripción del Acuerdo de modificación remitido se observa que lo suscriben las mismas partes que el Convenio inicial con las variaciones derivadas de reorganizaciones de las respectivas entidades firmantes.

**CONCLUSIÓN.**- En atención a lo expuesto, se **informa favorablemente** el borrador de Acuerdo propuesto, si bien deberá incorporarse al expediente, antes de su autorización por el Consejo de Gobierno, la conformidad de la Universidad de Murcia al texto del Acuerdo.

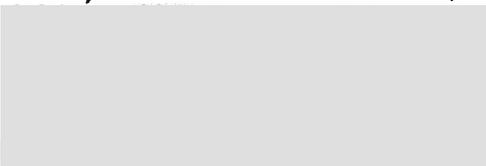
Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en Derecho, en Murcia, a 29 de febrero de 2016.

V.ºB.º

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

(Por desempeño provisional de funciones)

Fd



**LA ASESORA JURÍDICA**

F

